



CARLOS MONTES
SENADOR RM SUR-ORIENTE

Las reformas estructurales **serán exitosas si muchos participamos de ellas. Los cambios no pasan sólo por las leyes**, sino también por lo que cada uno pueda hacer desde su realidad. Por eso, la reforma educacional **es tarea de todos**.

Hace algunos años propusimos la creación de los **Consejos Escolares**. El objetivo era **integrar a toda la comunidad escolar** en el desafío de mejorar la educación de nuestros niños.

Los Consejos Escolares **son un espacio de transformación**, donde **se puede asumir de manera concreta** el desafío de **fortalecer la educación y construir la Nueva Educación Pública** para Chile.

Con el tiempo hemos constatado, lamentablemente, que estos consejos no han logrado desplegar toda la potencialidad que podrían generar. Creemos que tienen mucho más que aportar.

Te invitamos a informarte de las **mayores atribuciones** que les otorga la Ley de Inclusión Escolar -que puso fin al lucro, selección y copago.

¿QUÉ SON LOS CONSEJOS ESCOLARES (CE)?

Es un equipo de trabajo donde, en conjunto, padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, directores y sostenedores dialogan y aportan ideas para mejorar las escuelas, colegios y liceos.

Su función es compartir información, recoger las opiniones de la comunidad escolar, discutir y proponer iniciativas que fortalezcan el proyecto educativo y el funcionamiento del establecimiento.

¿SON OBLIGATORIOS LOS CONSEJOS ESCOLARES?

A partir del 1° de marzo de 2016, su constitución es obligatoria para escuelas, colegios y liceos públicos y particulares subvencionados. Todo establecimiento que reciba subvención estatal debe tener un CE.

¿QUIÉNES LOS INTEGRAN?

- El/la sostenedor/a o su representante.
- El/la director/a.
- Un/a representante de los profesores,
- Un/a representante de los asistentes de la educación,
- El/la presidente/a del Centro de Padres y
- El/la presidente/a del Centro de Alumnos, si el establecimiento imparte educación media.

¿QUÉ CAMBIOS SE HICIERON EN LA LEY DE INCLUSIÓN PARA FORTALECER LOS CE?

El senador Carlos Montes impulsó que se aprobaran diversas

normas para hacer obligatoria su constitución, darles regularidad en su funcionamiento, generar un esquema de trabajo claro para sus reuniones y fortalecer sus atribuciones, entre las que se cuentan:

PARA GARANTIZAR QUE SE CONSTITUYAN:

- Es requisito para obtener la subvención del Estado contar con un Consejo Escolar.
- El director o sostenedor no podrán impedir o dificultar su funcionamiento.

PARA GARANTIZAR FUNCIONAMIENTO REGULAR:

- El director y el sostenedor deben velar por su funcionamiento regular realizando, por lo menos, cuatro sesiones al año.
- Además, deben entregar al CE toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DE UNA SESIÓN DEL CE?

- El Director debe informar de la marcha del establecimiento, refiriéndose a todos los aspectos que deben ser informados y consultados al CE.
- Se da cuenta de las resoluciones públicas sobre el establecimiento, emitidas por el Ministerio de Educación u otros órganos oficiales.
- El consejo debe ser informado de los estados financieros y de los antecedentes del proceso de rendición de

cuentas, en la primera sesión siguiente a que ésta se presente a la Superintendencia de Educación.

¿QUÉ MATERIAS DEBE CONOCER EL CE? Debe aportarse al CE información sobre los siguientes temas:

- Los resultados de las pruebas e indicadores que entregue la Agencia de Calidad.
- Los informes de las visitas inspectivas del MINEDUC sobre el cumplimiento de la Ley General de Educación y la Ley de Subvenciones.
- El informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados (cada cuatro meses).

→ **ESTO ES IMPORTANTE** porque a través de ello el CE sabe si se ejecuta el presupuesto, inversiones o mejoramientos comprometidos.

- El enfoque y metas de gestión del director y los informes anuales de la evaluación de desempeño.
- En los establecimientos municipales, se informarán los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos, así como el presupuesto anual.

¿SOBRE QUÉ TEMAS DEBE CONSULTARSE AL CE? Vale decir, debe escucharse la opinión del CE sobre los siguientes aspectos:

- El proyecto educativo institucional.
- Las metas y los proyectos de mejoramiento que el director o sostenedor propongan.
- El informe escrito de la gestión educativa que realiza el Director anualmente, antes de presentarse a la comunidad.
- La evaluación del equipo directivo y las propuestas que se entreguen al sostenedor.
- Los créditos para infraestructura y equipamiento que superen las 1.000 UTM (\$44.067.000 aprox.).

→ **ESTO ES IMPORTANTE** para asegurar que los recursos públicos que se invierten en escuelas, colegios y liceos sean mejoras útiles y no pongan en riesgo el financiamiento futuro del establecimiento.

HAY DOS MATERIAS EN QUE EL CE PUEDE EXIGIR RESPUESTA:

El director y/o el sostenedor, deben entregar una respuesta por escrito y en un plazo de 30 días respecto de los

pronunciamientos del CE que se refieran a:

- El calendario con la programación anual y las actividades extracurriculares. Se analiza su relevancia y es una manera de armonizarlas con la rutina de las familias. Se pueden sugerir otras fechas o actividades alternativas.
- La elaboración y modificaciones al reglamento interno. Incluso, si tiene la atribución para ello, el CE lo puede aprobar.

→ **ESTO ES IMPORTANTE**, la Ley de Inclusión obliga a todos los establecimientos subvencionados a organizar una jornada anual sobre el reglamento interno para recoger las opiniones de la comunidad sobre éste y sus modificaciones.

¿ES POSIBLE QUE LAS DECISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR SEAN OBLIGATORIAS?

Claro que sí. El sostenedor le puede dar al Consejo Escolar un carácter resolutivo.

LOS CONSEJOS ESCOLARES: UN LUGAR DONDE SE CONSTRUYE UNA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

Recuperar la educación pública es asegurar el derecho de todas nuestras niñas y niños a una educación de calidad. También es recuperar un espacio de reunión de alumnos y familias de diverso origen y condición social. Es la garantía de una enseñanza laica y republicana, cuyo eje sea el desarrollo integral de las niñas y niños.

¿QUÉ PUEDES HACER PARA IMPULSAR LOS CONSEJOS ESCOLARES EN TU COMUNIDAD?

Si eres **Sostenedor o Director**, impulsa la creación y funcionamiento regular de los Consejos Escolares. Procura que tengan vida y que sean un apoyo a tu gestión.

Si eres **profesor o asistente de la educación** propone un representante y promueve que en el Consejo Escolar se discutan los temas que te interesan.

Si eres **apoderado o estudiante de enseñanza media**, averigua si existe el Consejo Escolar en tu establecimiento. Si no existe trabaja por su constitución y funcionamiento. Si existe procura que tu representante asista y sugiérole temas, iniciativas o actividades que puedan dialogarse en el Consejo.

Recuerda, todos podemos hacer mucho por la educación. La reforma no depende exclusivamente de las leyes, sino de lo que cada uno haga por el establecimiento de sus hijos o nietos y de su barrio. **Intégrate y participa.**

